

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO
COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO "ENSQ"

La Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo Estado de Querétaro, "SEDEQ" a través de la Coordinación de Desarrollo Educativo de la SEDEQ "CDE" y la Escuela Normal Superior de Querétaro "ENSQ", con fundamento en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31 y 33 de la Ley General de Educación Superior "LGES", 14 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como en lo dispuesto por los diversos numerales 2, 12 fracción VI, 30 al 45 del **ACUERDO 05/02/18** (en lo subsecuente "acuerdo") Publicado en el DOF el 22/02/2018, mismo por el que se expiden **LAS NORMAS PARA EL INGRESO, PROMOCIÓN Y OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS AL PERSONAL ACADÉMICO EN LAS ESCUELAS NORMALES Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, (en adelante "Las normas") así como el **ACUERDO MODIFICATORIO 13/08/2022** por el cual se reforman y adicionan los artículos 2, 12, 33, 35, 38, 39, 40, 41, del primer Acuerdo Secretarial citado en *Las Normas*, mismas que fueron adoptadas para su aplicación por el Estado de Querétaro, a través del Convenio de Colaboración de fecha 24 de marzo de 2018, suscrito por nuestra entidad y por la Federación en acatamiento a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo cuarto transitorio de *Las Normas*, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A LOS (AS) INTERESADOS (AS) EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN PÚBLICO Y ABIERTO PARA OCUPAR UNA PLAZA DE "PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR" BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

CONCURSO 002/2025

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA VACANTE DEFINITIVA PARA CONCURSAR:

MODELO	4 (cuatro) Docente de Educación Superior
SUBSISTEMA	Escuelas Normales e Instituciones de Formación Docente
CATEGORÍA:	Profesor de Enseñanza Superior Asociado "B" $\frac{3}{4}$ de Tiempo.
CLAVE:	8819E7109000710001
VACANTE:	Definitiva por pasar a otro empleo
SUELDO BASE:	El que determine el Tabulador Certificado como concepto 007, \$15,410.16 mensual, (esta cantidad se agrega únicamente para fines informativos)
TIEMPO DE DEDICACIÓN:	30 horas-semana-mes Frente a grupo, además de desarrollar las actividades que se establecen en el CAPÍTULO III "De las actividades del Personal Académico" , art. 8 fracción IV de <i>las normas</i> para desarrollar actividades de docente frente a grupo, actividades académicas diversas, tutorías, investigación, publicaciones y difusión entre otras.

**EFFECTOS DEL
NOMBRAMIENTO**
O

15 de septiembre de 2025 (o la que a autoridad competente determine)

**ÁREA DE
CONOCIMIENTO**

Para desarrollar actividades de docente frente a grupo, actividades académicas diversas, tutorías, investigación publicaciones y difusión entre otras (descritas en el artículo 8 fracción IV de las *Normas*, así como las señaladas en el artículo 31 de la LGES.

**DISCIPLINA:
TURNO:**

Multidisciplinaria en el ámbito educativo.
Matutino (este puede variar en algún momento determinado, por las necesidades del servicio educativo que así se requiera).

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONCURSO:

Este concurso no generará ningún tipo de derechos laborales, ni de ninguna otra índole, hasta en tanto la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Federalizada “DGSANEF”, autorice el presente certamen, así como la asignación de la plaza objeto de éste, lo cual se tendrá por realizado en el momento en el que se disperse por parte del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gastos Operativos “FONE” el primer pago al docente con la nueva categoría.

De conformidad con el artículo 9 del acuerdo, este CONCURSO DE OPOSICIÓN será PÚBLICO y ABIERTO; en el cual podrán participar todas las personas que cumplan con el perfil y requisitos que establece la presente convocatoria en igualdad de condiciones y sin demérito de origen, residencia o lugar. Los y las docentes interesadas en ocupar plaza en el concurso, deberán cumplir con los requisitos académicos, de conformidad con el Artículo 12, fracción II del acuerdo y su modificatorio.

Una vez que conocido la persona ganadora de la categoría E710, se iniciarán las gestiones correspondientes para que se le disperse la primera quincena de sueldo por parte de la “DGSANEF” en los tiempos que dichas autoridades determinen.

BASES

PRIMERA. DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS:

El personal docente interesado en ocupar la plaza en CONCURSO DE OPOSICIÓN PÚBLICO y ABIERTO; deberá cumplir con los siguientes requisitos que establece el artículo 12 fracción II y art. 16 del acuerdo, los cuales determinan que para concursar por la Plaza de Profesor Investigador en Enseñanza Superior Asociado “B” ¼ de Tiempo el aspirante deberá:

1. Contar por lo menos con el Título de Licenciatura y su respectiva Cédula Profesional, en áreas afines.
2. Acreditar por lo menos 2 años como personal docente en Instituciones de Educación Normal o Formadoras de docentes al momento de ocupar la plaza.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL

De la misma manera deberá demostrar contar con conocimientos del modelo educativo actual, con sus instrumentos de planeación y evaluación, así como de las herramientas pedagógicas que lo

integran, por lo que será necesario para corroborar lo anterior por medio de del CV y de la documentación presentada para ser evaluada por la comisión evaluadora por medio de:

- a) Asignación de su carga académica del ciclo escolar inmediato anterior expedida por alguna Institución de Educación Normal o formadora de docentes.
- b) Acreditar con la documentación necesaria, las actividades o tareas académicas conforme al Catálogo de Evaluación vigente en la ENSQ.
- c) Documentación que dé cuenta de sus actividades, de acuerdo con los criterios definidos en el artículo 15 del acuerdo y su respectivo modificatorio, *relacionados con el desempeño académico, la innovación educativa, la didáctica en la enseñanza, la experiencia académica, así como la investigación y la preservación y difusión de la cultura.*
- d) Contar con disponibilidad laboral y *compatibilidad de horario* para realizar las funciones de docencia, asesoría de la práctica intensiva en condiciones reales de trabajo y para las funciones académicas que se requieran, por lo cual deberán tramitar ante la Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro (USEBEQ), el "documento de autorización en favor de servidores públicos, para el desempeño de dos o más empleos con cuyos sueldos se cubra con presupuesto Estatal o Federal.
- e) En concordancia con el artículo 38 del *acuerdo*, el aspirante no deberá de estar realizando actividades administrativas al momento de presentar su solicitud y durante todo el tiempo que dure el proceso, lo anterior a fin de garantizar el sentido democrático de la participación, la objetividad y la imparcialidad en el proceso.
- f) Documentación que dé cuenta de sus actividades, de acuerdo con los criterios definidos en el artículo 15 de *las normas* y su respectivo modificatorio, relacionados con el desempeño académico, la innovación educativa, la didáctica en la enseñanza, la experiencia académica, así como la investigación y la preservación y difusión de la cultura, de la misma forma acreditar que:
 - I. [...] posee el dominio básico de los conocimientos generales de la categoría y nivel por el que se concursa;

d) Demostrar con documento idóneo la **compatibilidad de horario** para realizar las funciones de docencia, asesoría de la práctica intensiva en condiciones reales de trabajo y para las funciones académicas que se requieran, por lo cual deberán tramitar ante la Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro USEBEQ, el "**documento de autorización en favor de servidores públicos, para el desempeño de dos o más empleos con cuyos sueldos se cubra con presupuesto Estatal o Federal**", este documento se podrá entregar hasta antes de aceptar la categoría.

TERCERA. DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LA PLAZA Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS POR REALIZAR

Las actividades que se destacan aquí son enunciativas más no limitativas: El personal docente que ocupe la plaza deberá cumplir con las siguientes funciones, de conformidad con el Artículo 8 fracción IV de las Normas para el Ingreso, Promoción y Otorgamiento de Estímulos del Personal Académico de las Escuelas Normales, que señala:

IV. A los profesores de carrera Asociados, de $\frac{3}{4}$ de tiempo y de medio tiempo, les corresponden las actividades propias de los Asociados completo "A", "B" Y "C" Por lo que se comprenden como Actividades del Personal Académico, las siguientes:

- 1) Desarrollar las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje, de manera que se contribuya al cumplimiento de los planes y programas de estudio, incluyendo el desarrollo de las habilidades de investigación en la perspectiva de la formación integral de los

- alumnos;
- 2) Participar en la elaboración, selección y revisión de material de apoyo, original e innovador para la docencia, así como seleccionar libros, artículos y, en general, lecturas de distintos autores para reforzar los conocimientos sobre los temas y mantener actualizado el conocimiento disciplinar objeto de su enseñanza;
 - 3) Participar en la definición y dirección de las actividades de servicio a la comunidad y asesorar a los alumnos inscritos en ellas;
 - 4) Organizar y participar en eventos que contribuyan al desarrollo de la comunidad normalista y de educación básica;
 - 5) Organizar actividades o producir materiales con el fin de crear, preservar y difundir la cultura;
 - 6) Proporcionar asesoría y tutoría académica a los alumnos, así como de acompañamiento a los proyectos de servicio social, el seguimiento de egresados o de algunas de las modalidades de titulación;
 - 7) Participar en los procesos de evaluación académica de programas y proyectos de la Escuela Normal;
 - 8) Participar en programas de formación y actualización del personal académico de la Educación Normal y actualizarse en los temas de frontera de su disciplina, y
 - 9) Participar en la conformación, desarrollo y consolidación de cuerpos académicos, así como formar parte de redes académicas formales o informales.
 - 10)

CUARTA. DEL REGISTRO

El registro de aspirantes se sujetará atendiendo lo establecido en la presente convocatoria y conforme lo dicta *el acuerdo* y su respectivo modificatorio en el **Capítulo II, Artículo 34** “[...] quienes estén interesados y cumplan con los requisitos que al efecto se establezcan, soliciten una evaluación con fines de promoción en los términos de Título [...]”, así como lo mencionado en los **artículos 35 a 45** del mencionado Capítulo II, para lo cual, deberán presentar:

- 1) Solicitud por escrito en formato libre y firmada por el (la) docente interesado (a), dirigida a la Dirección de la ENSQ, en la que manifieste la intención de participar en el Concurso objeto de esta Convocatoria;
- 2) Currículum Vitae. Para el caso de Diplomados, Cursos de Actualización y Formación Continua, así como a las clases impartidas, referirse sólo a los tres últimos años; se entregará en sobre al que se hace referencia en el siguiente numeral.
- 3) Entregar al auxiliar de dirección de la ENSQ, en **sobre completamente cerrado y sellado los documentos** que sirvan como evidencia y que certifiquen los requisitos señalados en las **Bases Primera y Segunda** de esta Convocatoria. **Señalar en cada documento la clave** para la que debe ser considerada la evidencia **de acuerdo con el Catálogo de Actividades; la Comisión** respetará la asignación o clasificación dada por el o la sustentante en cada documento y por ningún motivo se hará reclasificación de los mismos. Entregar el sobre con una relación de los documentos que contiene en concordancia con los archivos cargados en la carpeta drive asignada, éste formato les será entregado al momento de su registro.

La Dirección de la ENSQ, turnará los expedientes (físicos y digitales) a la Comisión Evaluadora, para lo cual, los integrantes de esta deberán firmar el aviso de confidencialidad correspondiente.

QUINTA. DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LA PLAZA Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS POR REALIZAR

El personal docente que ocupe la plaza objeto de este concurso deberá cumplir con las funciones, que señala el **Artículo 8 fracción IV del acuerdo**.

SEXTA. DE LAS FORMAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el **artículo 15 del acuerdo**, para la evaluación se tomará como base el **modelo educativo vigente y el currículo de la educación normal**, sus contenidos e instrumentos de planeación y evaluación, así como las herramientas pedagógicas, mismas que serán evaluadas **conforme lo estipulado en el "CATÁLOGO DE ACTIVIDADES EXCLUSIVO PARA EL CONCURSO 002/2025"** que se añade como "anexo" a la presente convocatoria y bajo el cual, los y las concursantes ordenarán y entregarán la documentación para ser evaluada por la comisión evaluadora conforme lo establecido en el "cronograma del proceso".

De conformidad con el **artículo 26 del acuerdo**, en caso de que el puntaje de quienes participen se dé como EMPATE, se deberá dar preferencia a lo estipulado en las fracciones siguientes del mencionado artículo:

- I. A los mejores resultados en evaluación docente obtenidos en las fracciones I y II del artículo 15 de las presentes normas, y
- II. Al de mayor grado académico.

SÉPTIMA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

- De conformidad con el artículo 50, fracción IIa las **Normas**, la Comisión Evaluadora, tiene por objeto, evaluar, dictaminar y presentar mediante un dictamen los resultados, mismos que turnará a la **Dirección de la ENSQ** y a la **CDE de la SEDEQ**.
- La **dirección de la ENSQ** y la **CDE de la SEDEQ** tendrán diez días hábiles posteriores a la entrega del dictamen por parte de la Comisión Evaluadora de conformidad con el **artículo 50 fracción II de las Normas**, para **resolver en definitiva** y comunicar por escrito a los (as) interesados (as) el resultado de la evaluación, con los argumentos que la justifiquen.
- Una vez concluido el proceso de promoción, la **Dirección de la ENSQ** remitirá los comprobantes y los productos del trabajo de quien haya sido promovido (a), al área correspondiente para que inicie el trámite administrativo.

Una vez publicado el resultado en los medios oficiales (impresos y electrónicos) de la ENSQ, los y las sustentantes recibirán y firmarán de conformidad el resultado de manera individual.

Cuando ninguno de los concursantes cumpla con los requisitos establecidos en esta convocatoria, en concordancia con el **artículo 25 del acuerdo**, el concurso se declarará **desierto** y la comisión tendrá un plazo máximo de seis meses para emitir una nueva convocatoria.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

- **Publicación** de la convocatoria el **4 de agosto de 2025**.
- **Entrega de solicitudes** de intención de participación el **8 de agosto de 2025**, en las Oficinas de la Dirección de la Escuela Normal Superior (ENSQ) ubicadas en en las Oficinas de la Dirección de la Escuela Normal Superior (ENSQ) ubicada en Av. Pie de la Cuesta No. 1203, Colonia Ricardo Flores Magón, Querétaro, Qro.

- Una vez recibida la solicitud, la ENSQ generará una carpeta drive con acceso por medio del correo institucional el **11 de agosto de 2025**;
- Los (as) aspirantes interesados (as) en participar en el presente concurso, deberán **cargar los documentos en versión electrónica** para su participación a más tardar el día **18 de agosto de 2025**, en formato PDF, desde el correo institucional, a la carpeta compartida, con la documentación numerada acorde con el **CATÁLOGO DE ACTIVIDADES EXCLUSIVO PARA EL CONCURSO 002/2025**. (Renombrando cada uno de los archivos; por ejemplo: "1. Años de actividad docente"; "2.1 Grado de Maestría y cédula profesional" y así sucesivamente).
- La **entrega de los documentos en físico**, se realizará de manera presencial en las instalaciones de la ENSQ ubicadas en Av. Pie de la Cuesta No. 1203, Colonia Ricardo Flores Magón, Querétaro, Qro., en las oficinas de Auxiliar de Dirección el día **19 de agosto de 2025**.
- Entre el **20 y el 22 de agosto de 2025**, se llevará a cabo la evaluación integral de los expedientes de los (as) sustentantes que cumplieron con todos los requisitos antes mencionados.
- A más tardar el **5 de septiembre de 2025**, se realizará la entrega de resultados oficiales de manera personal, en las instalaciones de la ENSQ, ubicadas en Av. Pie de la Cuesta No. 1203, Colonia Ricardo Flores Magón, Querétaro, Qro.
- La Comisión Evaluadora en todo momento podrá modificar los plazos aquí establecidos.
- A partir del 8 de septiembre, se iniciarán las gestiones ante USEBEQ para la asignación de la plaza objeto de este concurso a la persona que resulte ganadora.

Toda la documentación pasará a formar parte de los archivos de registro de la institución educativa, los cuales se resguardarán bajo el derecho de confidencialidad, para el caso de que se detecte algún documento falso o alterado, de inmediato se cancelará la participación del (la) aspirante y se procederá conforme a derecho.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Evaluadora.

Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de Junio de 2025.

ATENTAMENTE

MTRO. ROBERTO COMPEÁN MARTÍNEZ
DIRECTOR DE LA ENSQ



Estado de Querétaro
Poder Ejecutivo
Secretaría de Educación
Ese. Nor. Sup. de Qro
Clave: 22DNL0001F
Dirección...